

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: "**Bellavista**"

Departamento: **Valle del Cauca**

Municipio: **Dagua**

Corregimiento: **Providencia**

Numero de Matricula Inmobiliaria: **370 – 222548**

Número de Cédula Catastral: 00-02-0006-0210-000

Linderos: **NORTE: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 2 en dirección oriente hasta llegar al punto 3 con Daniel Portilla. ORIENTE: partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 4 con Israel Noreña. SUR: partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por los puntos 5 en dirección occidente hasta llegar al punto 6 con Alvaro Madriñan. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 6 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 1 con Grupo Comunitario.** Los anteriores Linderos son tomados del registro de inclusión en tierras que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Y conforme a la escritura pública número 34 del 27 de enero de 1988, corrida en el Municipio de Dagua Departamento del Valle del Cauca en la Notaria Única, cuyos linderos son los siguientes: "Oriente, predio de Héctor Ochoa Noreña; occidente, predio de Román Antonio Muñoz; norte, zona de la carretera Dagua-Santa-María; y, por el sur, finca de Álvaro Madriñan."

Datos de los Solicitantes: **Cesar Tulio Tamayo Miranda C.C.6.258.126**

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00231-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

Los terceros determinados, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente del presente proveído.


MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria